NOTA D.A. H.T. Nº 97 /2024.

Asunción, 31 de mayo de 2024.-

Ref.: Terminación por mutuo acuerdo del contrato N° 017/2019 en el marco de la CD Nº 10/2019 "SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO" – ID Nº 366.068. -

Señor
Abg. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de comunicar el convenio modificatorio, instrumentado en la Adenda Nº 1, para terminación por mutuo acuerdo del contrato N° 017/2019, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., en virtud del procedimiento licitatorio CD Nº 10/2019 "SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO" – ID Nº 366.068.

Que, a los efectos legales correspondiente a la cláusula 11° del contrato, en la cual establece: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO, y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Art. 57 TERMINACION DE LOS CONTRATOS, *inc. b) por mutuo acuerdo de las partes*, asimismo, el Artículo 58.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO del mismo cuerpo legal y las reglamentaciones concordantes.

Solicitamos, por las vías que correspondan, se sirva proceder a la publicación del convenio modificatorio del contrato en el marco de referencia.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Lic. MYRIAM CACERES
JEFA, UOC Nº 5
HOSPITAL DE TRAUMA

Lic. JUANA V. LEZCANO F.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL DE TRAUMA

SM